



“Año del Fomento de las Exportaciones”

**CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS
ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEEE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARBON
MINERAL DE PRUEBA A SER UTILIZADO POR LA
CENTRAL TERMOELECTRICA PUNTA CATALINA
(CTPC)**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN EN VIRTUD DE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

REFERENCIA NO. CDEEEE-PR-01-2018

Santo Domingo, República Dominicana
26 de julio 2018

INDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1-Objetivos y Alcance	6
1.2-Definiciones e Interpretaciones	7
1.3-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	12
1.4-Normativa Aplicable	18
1.5-Modalidad de la Contratación	19
1.6-Objeto del Proceso	19
1.6.1-Alcance	19
1.6.3-Especificaciones Técnicas	19
1.7-Fuente de recursos	23
1.8-Condiciones de Pago	23
1.9-Fases del Proceso	23
1.10-Idioma	25
1.11-De la Publicidad	25
1.12-Cronograma de las actividades	25
1.13-Disponibilidad del Pliego de Condiciones	26
1.14-Organismo Contratante	27
1.15-Órgano de Ejecución	27
1.16-Atribuciones	27
1.18-Prácticas Corruptas o Fraudulentas	28
1.19 Declaraciones de Capacidad para Contratar	28
1.20-Representante Legal	29
1.21- Representantes Autorizados	29
1.22-Subsanaciones	30
1.23-Descripción de los bienes	31
1.24-Duración del Servicio	31
1.25- Lugar y programa de suministros	31
1.26-Garantías	32
1.26.1-Garantía de la Seriedad de la Oferta	32
1.26.2- Garantía de Fiel Cumplimiento	32
1.27-Devolución de las Garantías	32
1.28-Competencia Judicial	33
CAPITULO II	33
CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS	33
2.1-Consultas	33
2.2-Procedimiento y Plazo	33
2.4-Circulares	33
2.5-Enmiendas	34
CAPITULO III	34
PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES	34
3.1-Capacidad y Solvencia	34
CAPITULO IV	39
ASPECTOS GENERALES APLICABLES A LAS OFERTAS.	39
4.1-Componentes de Toda Oferta	39
4.2- Derecho a Presentar Ofertas	39
4.3- Lugar de Presentación de Ofertas	39
4.4- Ofertas Extemporáneas	39
4.5- Presentación Personal	39
4.6- Índice	39
4.7- Discrepancias	39
4.8-Incondicionalidad de las Ofertas	40

4.9-Irrevocabilidad de las Ofertas	40
4.10-Lugar, Fecha y Hora	40
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	40
4.11- Forma para la presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	40
4.12-Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	41
CAPITULO V	43
APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	43
5.1-Procedimiento Apertura de Sobres	43
5.2-Apertura de “Sobre A,” contenido de Documentos de Acreditación, Solvencia y Ofertas Técnicas	43
5.2.1-Validación y Verificación de Documentos	43
5.2.2-Criterios de Calificación	44
5.2.3- Parámetros para la Calificación de los Oferentes/Proponentes/Participantes (Sobre A)	44
5.4-Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Ofertas Económicas	45
5.4.1-Evaluación Oferta Económica	46
CAPITULO VI	48
ADJUDICACIÓN	48
6.1-Criterios de Adjudicación	48
6.2-Acuerdo de Adjudicación	49
6.3-Reclamos, Impugnaciones y Controversias	49
CAPITULO VII	50
DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS	50
7.1-Validez del Contrato	50
7.2-Perfeccionamiento del Contrato	50
7.3-Formalización del Contrato	51
7.4-Incumplimiento del Contrato	51
7.5-Finalización del Contrato	52
7.6-Subcontratos	52
CAPITULO VIII	52
FORMULARIOS TIPO	52
ANEXOS: MODELOS DE FORMULARIOS	52

CAPITULO I

GENERALIDADES

A. ANTECEDENTES

Atendido, entre otras razones, (a) el déficit permanente de suministro de electricidad que afecta a la República Dominicana mermando su capacidad de satisfacer en condiciones óptimas la demanda nacional de dicho insumo básico, (b) a que dicho déficit constituye una realidad palpable que impacta en todas las actividades de la vida nacional, (c) a que numerosos estudios de naturaleza técnica y económica realizados por entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, han evidenciado que una de las causas fundamentales de la crisis que socava el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, lo constituyen los altos costos de la matriz energética del país, cuyas fuentes de producción corresponden predominantemente a combustibles fósiles de precios volátiles y distorsionantes, (d) a que tales estudios han confirmado la necesidad impostergable de aumentar la capacidad de generación del parque local, (e) a que la electricidad es un servicio de utilidad pública e interés colectivo, (f) a que corresponde al Estado Dominicano, enfrentar los retos anteriormente descritos con el propósito de garantizar el acceso a la electricidad a todos los usuarios que la requieran en condiciones de universalidad, continuidad, eficiencia, calidad, equidad tarifaria y preservación del medioambiente, conforme lo dispone el Numeral 2 del Artículo 147 de la Constitución Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015 (en adelante, “Constitución Dominicana”) y el Art. 91 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007 (en adelante, “Ley Eléctrica”), y (g) a que no obstante los denodados esfuerzos desplegados por el Estado Dominicano a través de las autoridades del sector y de los distintos mecanismos legales disponibles para canalizar la participación privada en la instalación de nueva generación, no se ha logrado instalar y dejar en funcionamiento ningún proyecto de generación con impacto significativo en el abastecimiento creciente de la demanda eléctrica; el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 143-11, 167-13, 197-13, 307-14 y 324-17, de fechas 15 de marzo de 2011, 21 de junio de 2013, 11 de julio de 2013, 28 de agosto de 2014 y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, y acogándose a lo previsto en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, declaró de emergencia el aumento de la capacidad de generación de electricidad a bajo costo.

En virtud de dichas declaratorias de emergencia y demás normativas aplicables, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en su calidad de ente líder y coordinador del sector eléctrico estatal, actuando por sí y en representación de las sociedades Edenorte Dominicana, S.A. (en adelante, “EdeNorte”), Edesur Dominicana, S.A. (en adelante, “EdeSur”) y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (en adelante, “EdeEste”, y de manera conjunta con EdeNorte y EdeSur, “Empresas Distribuidoras”), llevaron a cabo la “Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI-01-2013 para la Selección del Contratista que ejecutara los Trabajos de Ingeniería, Procura y Construcción (EPC) de dos (2) Unidades

Termoeléctricas en Base a Carbón Mineral con una Capacidad de 300 MW ($\pm 20\%$) Cada Una”, en la cual resultó como Oferente Adjudicatario el consorcio compuesto por las sociedades Constructora Norberto Odebrecht, S.A., Tecnimont S.p.A e Ingeniería Estrella, S.R.L. para prestar los servicios de ingeniería, procura y construcción del Proyecto.

La prestación de los referidos servicios se rigen por el Contrato de EPC No. 101-14, de fecha 14 de abril de 2014, suscrito por la Corporación, en representación de las Empresas Distribuidoras, y cada uno de los integrantes del precitado consorcio para la Ingeniería, Procura y Construcción de una central generadora de electricidad de 674.78 MW de capacidad neta garantizada, compuesta por dos (2) unidades termoeléctricas en base a carbón mineral de 337.39 MW de capacidad neta garantizada cada una, denominado “Proyecto Central Termoeléctrica Punta Catalina” (dicho contrato, incluyendo todos y cada uno de sus anexos y toda y cualquier modificación a dicho contrato y anexos, en adelante, “Contrato De EPC”). El Contrato De EPC fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución No. 219-14, aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados de la República Dominicana en fechas 21 de mayo de 2014 y 24 de junio de 2014, respectivamente, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 7 de julio de 2014, y publicada en la Gaceta Oficial No. 10763, de fecha 11 de julio de 2014.

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en representación de las Empresas Distribuidoras, ha decidido realizar la contratación del suministro de carbón mineral para la fase de prueba (en adelante, Carbón de Prueba) a ser utilizado por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), para lo cual se ha puesto en marcha el presente proceso de selección.

En ese orden, las Empresas Distribuidoras, lideradas y coordinadas por la Corporación, en su calidad de entidad líder y coordinadora de todas las estrategias, objetivos y actuaciones de las empresas eléctricas estatales de conformidad con las disposiciones del Artículo 138 de la Ley Eléctrica, de la Ley 100-13 de fecha 30 de julio de 2013 (modificada por la Ley 142-13 de fecha 30 de septiembre de 2013), y al amparo de los Decretos Presidenciales Nos. 647-02 de fecha 21 de agosto de 2002, 648-02 de fecha 21 de agosto de 2002, 167-13 de fecha 21 de junio de 2013, 197-13 de fecha 11 de julio de 2013, 307-14 de fecha 28 de agosto de 2014, y 324-17, de fecha 1 de septiembre de 2017, y de las facultades conferidas mediante resoluciones emitidas por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas de las Empresas Distribuidoras, en las sesiones celebradas en fecha 18 de diciembre de 2014, convocan al proceso de excepción en virtud de la declaratoria de emergencia referencia No. CDEEE-PR-01-2018 para la selección de la contratación del suministro de carbón mineral de prueba a ser utilizado por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

Sobre la base de la excepción prevista en el Artículo 3 del Decreto No. 307-14 de fecha 28 de agosto de 2014 (vigencia extendida por el decreto 324-17, de fecha 01 de septiembre de 2017), a lo dispuesto por el Artículo 4, Numeral 8, del Reglamento de Aplicación de la Ley De Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012; el proceso que nos ocupa (en adelante, “El Proceso”) ha sido estructurado como un caso de excepción, en el cual podrán participar aquellos proveedores identificados e invitados

a presentar ofertas por parte de la entidad contratante, así como aquellos que sin ser invitados, cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

La difusión del interés de adquirir ese Carbón de Prueba se inició en marzo de 2018. En la Coal Conference of The Americas celebrada en la ciudad de Cartagena, Colombia, entre el 14 y el 15 de marzo de 2018, los representantes de la CDEEE y CTPC presentaron a la mayoría y principales participantes de la industria del carbón el estado de avance de la construcción de la Central y mostraron datos preliminares y aproximados sobre la cantidad y calidad del carbón que se utilizaría para comisionar los equipos e iniciar las operaciones de prueba. Asimismo, en todo momento las empresas interesadas que así lo han solicitado han podido visitar las instalaciones donde se construye CTPC para conocer el proyecto y características del mismo.

La cantidad del Carbón de Prueba, que se necesita para el período comprendido entre octubre de 2018 y agosto de 2019, es de 1,250,000 TM, distribuidas entre carbón mineral Tipo A (525,000 TM) y Tipo B (725,000 TM). El Comité de Licitación realizará la adquisición de ese combustible en dos (2) procesos de compra separados que abarcarán el suministro de los siguientes períodos: (a) octubre de 2018 a marzo de 2019: 462,000 TM, las cuales se distribuirán entre carbón Tipo A (198,000 TM) y Tipo B (264,000 TM); (b) abril de 2019 a agosto de 2019: 788,000 TM, las cuales se distribuirán entre carbón Tipo A (327,000 TM) y Tipo B (461,000 TM). Cada tipo de ese Carbón De Prueba debe cumplir las especificaciones de diseño de CTPC, ser lo más homogéneo posible y debe ser suministrado con certeza en los plazos convenidos entre la CDEEE y el Proveedor. Estas exigencias condicionarán los requisitos que serán solicitados a los Oferentes/Proponentes/Participantes para ser habilitados.

1.1-Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de Las Partes, en el proceso llevado a cabo por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en su calidad de ente líder y coordinador del sector eléctrico estatal, actuando por sí y en representación de las sociedades Edenorte Dominicana, S.A. (en adelante, “EdeNorte”), Edesur Dominicana, S.A. (en adelante, “EdeSur”) y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (en adelante, “EdeEste”, y de manera conjunta con EdeNorte y EdeSur, “Empresas Distribuidoras”), para la contratación del suministro de carbón mineral de prueba a ser utilizado por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), mediante el Procedimiento de Excepción No. **CDEEE-PR-01-2018**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de referencia. Si el Oferente/Proponente/Participante omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que

no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Definiciones e Interpretaciones

Para efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y términos que a continuación se relacionan con letra inicial mayúscula se les atribuirá el significado que seguidamente para ellos se indica. Los conceptos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Aquellos términos que no estuvieren expresamente definidos en el presente documento se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural según el uso general de los mismos. Los términos definidos en este documento tendrán aplicación general en todo el Proceso, a menos que se establezca expresamente lo contrario.

API2: Es el índice de precio de referencia estándar de la industria para el carbón importado en el noroeste de Europa.

Autoridad: Significa cualquier nación o gobierno, nacional, regional, provincial, municipal u otra subdivisión política y los ministerios, agencias, entes reguladores, organismos y/o entidades similares de cualquiera de las anteriores, incluyendo, sin limitación, respecto de la República Dominicana, la Superintendencia de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía.

Bienes: Carbón Mineral, que el Oferente/Proponente/Participante esté obligado a suministrar a la Entidad Contratante.

Carta Confirmatoria de Interés Carta en que alguna entidad que efectivamente cuente con las Credenciales y está interesada en participar en el Proceso, deberá hacer llegar al Comité de Licitación para su confirmación de interés de participar en el Proceso de Excepción, en el tiempo y forma previsto en el Cronograma y en las informaciones provistas por la Entidad Contratante a través de la invitación a participar en el Proceso o el portal institucional de dicha Entidad Contratante en lo que respecta al Procedimiento de Excepción.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Carbón De Prueba: Es el carbón mineral que cumple con las especificaciones de diseño de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y que se utilizará durante la fase de comisionamiento y pruebas para evaluar el rendimiento de los equipos de generación y control de emisiones, período que se extiende entre octubre de 2018 y agosto de 2019. Este Carbón De Prueba puede ser Tipo A ó Tipo B.

Carbón Tipo A: Véanse sus especificaciones en el Numeral 1.6.3 de este Pliego de Condiciones Específicas.

Carbón Tipo B: Véanse sus especificaciones en el Numeral 1.6.3 de este Pliego de Condiciones Específicas.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante, a través de los organismos correspondientes, emite de oficio, o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes/Participantes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Circular y que siempre se hará de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes/Participantes, los cuales en su contenido serán vinculantes a los fines del Proceso.

Comité de Licitación: Es un órgano creado al efecto y estará constituido por siete miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; la Directora Jurídica, quien fungirá como Asesora Legal, la Directora de Servicios Financieros, el Gerente Senior de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, la Gerente de Planificación y Desarrollo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y la Directora Administrativa. Dicho órgano es el responsable de la evaluación y calificación de las ofertas, así como de la organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de contratación, encargándose también de dar respuestas a las consultas, recepción de ofertas, calificación de Oferentes/Proponentes/Participantes, aprobación de las ofertas con la opinión y recomendación de la Comisión Técnica, preparación del informe con las recomendaciones de lugar, y todo acto complementario, conveniente y válido a los fines de valorar las ofertas para la adjudicación.

Comisión Técnica y/o Peritos Evaluadores: Órgano integrado por técnicos de la Corporación. Son designados por la Entidad Contratante para colaborar, asesorando y analizando ofertas, evaluando datos, confeccionando documentos para el sustento de las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitación.

Contrato: Documento o instrumento legal suscrito entre la Entidad Contratante y el adjudicatario en que se fijan las obligaciones y derechos de ambas partes. De éste, formarán parte el Pliego de Condiciones Específicas, la Resolución de Adjudicación y la Orden de Compra u Orden de Servicios (según corresponda).

Consulta: Comunicación escrita por un Oferente/Proponente/Participante, remitida conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Licitación, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados con el Pliego de Condiciones Específicas.

Correo del Proceso: prcompracarbon@cdeee.gob.do.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente/Participante presenta, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, a fin de ser evaluados y calificados por el Comité de Licitación, durante la fase de presentación de ofertas y apertura de ofertas no económicas, conforme se indica en el Capítulo III del Pliego de Condiciones Específicas.

Cronograma: Significa el documento que establece los eventos y fechas importantes del Proceso.

Días Hábiles: Significa de lunes a viernes, excluyendo feriados oficiales en la República Dominicana.

Dirección General De Contrataciones Públicas: Significa el órgano rector del Sistema Dominicano de Contrataciones Públicas conforme las atribuciones que al efecto le confiere la Ley de Contrataciones Públicas.

Domicilio De La Corporación: Significa, Ave. Independencia Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

Enmienda: Comunicación escrita, remitida por el Comité de Licitación, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otros y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

Entidad Bancaria Aceptable: Significa, una de las siguientes instituciones: (a) un banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o **(b)** un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>)

Entidad Contratante: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), como líder y coordinadora de las Empresas Distribuidoras.

Estado: Estado Dominicano.

FOB: Es la abreviatura de la palabra *Free on Board*, que significa en español Libre a Bordo. Ese concepto de comercio internacional (*incoterm*) significa que la obligación del vendedor concluye justo cuando la mercancía es colocada sobre el buque en el puerto de origen.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escape al control de la Entidad Contratante, que se considere imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos estatales, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

Interesado: Cualquier persona jurídica que muestre interés de presentar credenciales u ofertas en el Proceso.

Legislación de Contrataciones Públicas: Significa, de manera colectiva, (i) la Ley de Contrataciones Públicas No. 340-06, (ii) el Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, y (iii) las Resoluciones de la Dirección General De Contrataciones Públicas que resulten aplicables a este procedimiento de excepción.

Legislación Dominicana: Significa cualquier ley, estatuto, regulación, reglamento, regla, ordenanza, promulgación, orden, código o decreto que emane de una Autoridad competente de la República Dominicana, incluyendo, sin limitación, la Constitución Dominicana, la Legislación De Contrataciones Públicas, la Ley Eléctrica, el Reglamento Ley Eléctrica, la Legislación Medioambiental, la Legislación Portuaria, las reglas de operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y del Mercado Eléctrico Mayorista u otras disposiciones emitidas por el Organismo Coordinador (según dicho término se define en el Reglamento Ley Eléctrica) y todos los reglamentos, resoluciones y/o normas técnicas que regulan el sector eléctrico en la República Dominicana.

Legislación Medioambiental: Significa la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto del 2000 y las regulaciones que han sido y sean dictadas para su aplicación, así como cualquier otro requerimiento o regulación que emane de la Autoridad competente de la República Dominicana relacionada con la protección de la salud pública, cuidado del ambiente, de emisiones, efluentes, descargos, o sustancias peligrosas o contaminantes al ambiente, aire, superficie, agua o tierra, o que se relacione con la manufactura, procesamiento, distribución, uso, tratamiento, almacenamiento, desecho, transporte o cuidado de contaminantes, incluyendo cualquier modificación o enmienda a las mismas.

Legislación Portuaria: Significa la Ley No. 70, del 17 de diciembre del año 1970 modificada por la Ley No. 169, del año 1975, su subsecuentes modificaciones; así como todas las leyes, tratados, decretos y resoluciones que regulan los recintos portuarios en la República Dominicana, entendiéndose por éstos, todos los puertos, muelles, atracaderos, superficies de terrenos, anexos, depósitos, almacenes, edificios de cualquier naturaleza erigidos en ellos que constituyen el Sistema Portuario Nacional regulado por la Autoridad Portuaria Dominicana el cual está conformado por doce (12) recintos portuarios principales en la Republica Dominicana, de los cuáles seis (6) están bajo la administración y operación directa del Estado, a través de la referida Autoridad Portuaria Dominicana; cinco (5) operan bajo la modalidad de la concesión, y uno (1) es de carácter privado.

Ley de Contrataciones Públicas: Significa la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

MW: Significa megavatio.

Oferente/Proponente/Participante: Persona Jurídica, legalmente capacitada para participar, presentando oferta o propuesta en el Proceso, dentro del marco del presente Pliego.

Oferente Habilitado: Proponente/Participante que luego de presentar su oferta técnica y haber sido evaluado satisfactoriamente por los peritos, cumple con las credenciales y las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones, por lo que será conocida su Oferta Económica.

Oferente No Habilitado: Proponente/Participante que luego de presentar su oferta técnica y haber sido evaluado satisfactoriamente ser evaluado por los peritos, no cumple con las credenciales y las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones, por lo que no será conocida su Oferta Económica.

Persona Jurídica: Es cualquier persona jurídica de conformidad con las leyes de su creación o domicilio, incluyendo, sin limitación sociedades o sus equivalentes en el exterior.

Persona Jurídica Dominicana: Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con la Legislación Dominicana.

Persona Jurídica Extranjera: Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con la legislación de un país distinto a la República Dominicana.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 5.4.3 de este Pliego de Condiciones Específicas.

Pliego de Condiciones Específicas o Pliego de Condiciones: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente Proceso.

Portal del Proceso: Significa el portal de Internet que se ha habilitado para efectos del Proceso cuya dirección es: www.cdeee.gov.do/LicitacionCDEEEPR201801/

Precio Ajustado FOB: Es el Precio Base Ofertado FOB ajustado por la calidad del carbón, tal como se describe en el “Anexo de Ajustes del Precio Base Ofertado por Calidad,” en donde se establecen ajustes del Precio Base Ofertado por Poder Calorífico Superior, Humedad Total, Dureza (HGI), Contenido de Azufre y Contenido de Ceniza.

Precio Ajustado CIF Punta Catalina: Es el Precio Ajustado FOB más el monto de Seguro y Flete en dólares por tonelada métrica (US\$/TM)

Precio Base Ofertado FOB: Es el precio FOB del Carbón De Prueba ofertado por cada Oferente/Proponente/Participante.

Precio Nivelado del Carbón: Es el valor presente del Precio Ajustado CIF Punta Catalina calculado con una tasa de descuento de un 7% anual y un volumen igual de carbón para todas las ofertas.

Procedimiento de Excepción No. CDEEE-PR-01-2018, Procedimiento de Excepción o Proceso: Significa el presente proceso en ocasión de las declaratorias de emergencias contenidas en los Decretos Nos. 143-11, 167-13, 197-13, 307-14 y 324-17, de fechas 15 de marzo de 2011, 21 de junio de 2013, 11 de julio de 2013, 28 de agosto de 2014 y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, emitidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas.

Proyecto: Significa la Central Generadora de Electricidad de 674.78 MW de Capacidad Neta Garantizada, compuesta por dos (2) Unidades Termoeléctricas en base a Carbón Mineral de 337.39 MW de Capacidad Neta Garantizada cada una, que está siendo construida en la Sección de Punta Catalina, Municipio de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, así como su infraestructura relacionada, incluyendo un puerto marítimo para la recepción, descarga y manejo de carbón mineral.

Proveedor: Oferente/Proponente/Participante que, habiendo presentado oferta en el Proceso, resultó adjudicatario del Contrato y suministra productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del concurso.

Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas: Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Representantes Autorizados: Personas naturales designadas por los Oferentes/Proponentes/Participantes a los fines de realizar, en nombre de ellos, los trámites requeridos en el Proceso.

Sistema Eléctrico Nacional Interconectado o SENI: Significa el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y líneas de distribución interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad.

Sobres: Paquetes que contienen las credenciales de los Oferentes/Proponentes/Participantes y las Ofertas Técnicas y/o Económicas.

TM: Tonelada métrica.

1.3-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente/Participante participar en el Proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Representantes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

ADVERTENCIA, DESISTIMIENTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD APLICABLES A TODO EL PROCESO.

1. TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS Y/O COSTOS, SEAN DIRECTOS O INDIRECTOS, SIN EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PARTICIPANTE EN EL PROCESO, SERÁN DE RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PARTICIPANTE RESPECTIVO. POR CONSIGUIENTE, LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, LA CORPORACIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES, NO TIENEN NI TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, POR TALES GASTOS Y/O COSTOS, NI OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR, INDEMNIZAR O COMPENSAR, DE MANERA ALGUNA Y CUALQUIERA SEA LA CAUSA, AL PARTICIPANTE RESPECTIVO.
2. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN BASAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ASPECTOS Y/O FASES, EN SUS PROPIOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ANÁLISIS, EXÁMENES, INSPECCIONES, VISITAS Y OTROS QUE SEAN DEL CASO O NECESARIOS. LOS PARTICIPANTES SERÁN RESPONSABLES ABSOLUTOS Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA DEL CONTENIDO DE TODA DOCUMENTACIÓN O PRESENTACIÓN QUE HAGAN CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON EL PROCESO Y NADA DE LO CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COMITÉ DE LICITACIÓN, LA CORPORACIÓN, LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES, CONSTITUYE, O PODRÁ INTERPRETARSE COMO, UNA GARANTÍA O DECLARACIÓN CON RESPECTO AL LOGRO O RAZONABILIDAD DE LAS PROYECCIONES, PERSPECTIVAS, EXPECTATIVAS DE LUCRO O RENTABILIDAD O RENDIMIENTOS OPERATIVOS O FINANCIEROS, SI LOS HUBIERE, ESPERADOS POR EL PARTICIPANTE RESPECTIVO EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.
3. POR CONSIGUIENTE, LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, LA CORPORACIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O

DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES ENTIDADES O EMPRESAS, NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DE LAS REPRESENTACIONES, INFORMACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE RESPECTIVO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, O POR LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, INVESTIGACIONES, EXÁMENES, INSPECCIONES, VISITAS, CONCLUSIONES O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN O ANTECEDENTE QUE HAYA SIDO UTILIZADO O TOMADO EN CONSIDERACIÓN POR EL PARTICIPANTE RESPECTIVO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CUALQUIERA SEA EL MOTIVO U OBJETIVO DE DICHO USO O CONSIDERACIÓN Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LA ANTERIOR EXCLUSIÓN SE EXTIENDE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A AQUELLA INFORMACIÓN, ANTECEDENTES O DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ DE LICITACIÓN, LA CORPORACIÓN, LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, A LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, ASESORES Y/O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES, HUBIERE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES POR CUALQUIER MEDIO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, INFORMACIÓN PROPORCIONADA A TRAVÉS DE ACLARACIONES, COMUNICADOS Y/O ADENDAS A EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE LICITACIÓN.

4. LA SOLA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL PARTICIPANTE RESPECTIVO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA, POR PARTE DE DICHO PARTICIPANTE, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS ADVERTENCIAS, DESISTIMIENTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE ARTÍCULO.
5. NI EL ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES, O ALGÚN COMPONENTE DEL MISMO, POR PARTE DEL PARTICIPANTE RESPECTIVO, NI A CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON MOTIVO DE, EN RELACIÓN CON O DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CUALQUIER PARTE, YA SEA EN FORMA VERBAL O ESCRITA, CON RESPECTO A O EN RELACIÓN CON EL PROCESO, DEBE O PUEDE

CONSIDERARSE Y/O INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA EN MATERIA DE INVERSIONES, LEGAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A FAVOR DE DICHO PARTICIPANTE POR PARTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, ASÍ COMO TAMPOCO DE LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, ASESORES Y/O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES. POR LO TANTO, SE RECOMIENDA A TODO PARTICIPANTE CONTAR CON ASESORÍA INDEPENDIENTE EN MATERIAS TÉCNICAS, FINANCIERAS, LEGALES, CONTABLES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O ÍNDOLE QUE ESTIME PERTINENTE PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

6. CADA PARTICIPANTE SERÁ RESPONSABLE ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL CUMPLIMIENTO DE TODA LA LEGISLACIÓN DOMINICANA O CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA LEY ELÉCTRICA, EL REGLAMENTO LEY ELÉCTRICA, LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN PORTUARIA Y LAS LEYES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, CADA PARTICIPANTE SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODA LA LEGISLACIÓN DOMINICANA Y CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PROCESO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA LEY ELÉCTRICA, EL REGLAMENTO LEY ELÉCTRICA, LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL, LA LEGISLACIÓN PORTUARIA Y LAS LEYES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
7. NI EL COMITÉ DE LICITACIÓN, NI LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, NI LA CORPORACIÓN, NI CUALQUIER OTRO ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIÓN, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES, ACEPTAN NI ACEPTARÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR EL MANTENIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN, DOCUMENTO O MATERIAL, CUALQUIERA SEA SU

NATURALEZA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SOMETIDO POR UN PARTICIPANTE CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON EL PROCESO.

8. EL COMITÉ DE LICITACIÓN SE RESERVA EL DERECHO, A SU ENTERA DISCRECIÓN, DE MODIFICAR O ADICIONAR NUEVAS PREVISIONES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.
9. ASIMISMO, EL COMITÉ DE LICITACIÓN SE RESERVA EL DERECHO, A SU ENTERA DISCRECIÓN, DE RECHAZAR LAS CREDENCIALES U OFERTAS QUE SE PRESENTAREN SI LAS MISMAS NO CUMPLIEREN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
10. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INFORMARSE SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES LEGALES APLICABLES EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y DE ACUERDO CON SUS PROPIAS REGLAS CORPORATIVAS Y ESTATUTARIAS Y CUMPLIR CON LAS MISMAS PARA EFECTOS, CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.
11. QUEDA ESTABLECIDA LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES POR LA INTEGRIDAD, FIABILIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN QUE DICHS PARTICIPANTES O TERCEROS DIEREN O PUDIERAN DAR A DICHA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN.
12. POR SU SOLA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL PARTICIPANTE RESPECTIVO ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD: (I) HACER BUEN USO, Y SÓLO PARA LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES O CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE TODA OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTO DEL PROCESO QUE RECIBA O TENGA ACCESO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO; (II) MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD EL PLIEGO DE CONDICIONES O CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS Y TODA OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTO QUE RECIBA O TENGA ACCESO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO QUE NO SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO; (III) NO HACER DISTRIBUCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES O CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO,

DOCUMENTOS RELACIONADOS Y TODA OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTO QUE RECIBA O TENGA ACCESO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO A PERSONAS QUE NO TENGAN ESTRUCTURA NECESIDAD DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE DICHOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE EVALUAR Y/O MATERIALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DICHO PARTICIPANTE EN EL PROCESO; Y (IV) INFORMAR A TALES PERSONAS DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y USO Y A OBTENER UN COMPROMISO DE USO Y CONFIDENCIALIDAD ESCRITO IGUAL O SUSTANCIALMENTE SIMILAR DE TALES PERSONAS DE MANERA PREVIA A LA ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES O CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO Y DE DICHOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN. ASIMISMO, POR SU SOLA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL PARTICIPANTE RESPECTIVO ENTIENDE, RECONOCE Y ACEPTA QUE (A) EL PLIEGO DE CONDICIONES, INCLUYENDO CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO U OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO A QUE TUVIERE ACCESO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, NO HAN SIDO PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, (B) QUE SÓLO LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS TIENEN ACCESO AL PORTAL DEL PROCESO E INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN QUE ALLÍ SE HA PUESTO O PONGA A DISPOSICIÓN, (C) QUE LA VIOLACIÓN DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANTES INDICADA PUEDE PRODUCIR DAÑOS SUSTANCIALES A LA CORPORACIÓN Y A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, (D) LA CORPORACIÓN Y LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS TENDRÁN DERECHO A CUALQUIER REPARACIÓN PROVISIONAL PREVISTA EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL VINCULANTE PARA EL PARTICIPANTE EN CASO DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CUALQUIER PERSONA CON QUIEN EL PARTICIPANTE HAYA COMPARTIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES O CUALQUIER COMPONENTE DEL MISMO Y DEMÁS INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS, (E) NINGUNA FALLA O RETRASO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN O LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EN EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ COMO UNA RENUNCIA A LOS MISMOS, (F) QUE EL EJERCICIO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE TALES DERECHOS SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO ADICIONAL DE CUALQUIERA DE TALES DERECHOS U OTROS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DOMINICANA O LAS LEYES DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, Y (G) LA DECLARACIÓN DE NULIDAD O INVALIDEZ DE CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA

QUE ASUMA EN VIRTUD DE SUS PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ASUMIDAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS OBLIGACIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD AQUÍ ESTABLECIDAS.

1.4-Normativa Aplicable

El presente Proceso, el Contrato, la Orden de Compra y su posterior ejecución se registrarán por: el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras, contrataciones y la Legislación Dominicana aplicable, incluyendo, sin limitación:

- a) La Constitución Dominicana;
- b) La Legislación De Contrataciones Públicas.
- c) La Ley Eléctrica;
- d) El Reglamento de la Ley Eléctrica, establecido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, modificado por los Decretos No. 749-02 y 494-07 de fechas 19 de septiembre de 2002 y 30 de agosto de 2007, respectivamente (en adelante, “Reglamento Ley Eléctrica”);
- e) Las reglas de operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado vigentes;
- f) Las reglas de operación del Mercado Eléctrico Mayorista vigentes;
- g) La Legislación Medioambiental vigente;
- h) La Legislación Portuaria vigente;
- i) La Ley General de Libre Acceso a Información Pública No. 200-04 de fecha 28 de julio de 2004 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 130-05 de fecha 25 de febrero de 2005; y
- j) Los Decretos Nos. 143-11, 167-13, 197-13, 307-14 y 324-17 de fechas 15 de marzo de 2011, 21 de junio de 2013, 11 de julio de 2013, 28 de agosto de 2014 y 01 de septiembre de 2017, respectivamente.

El presente Proceso, constituye un caso de excepción por emergencia a las formalidades, procedimientos y plazos de la Legislación de Contrataciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en los Decretos 307-14 y 324-17 de fechas 28 de agosto de 2014 y 01 de septiembre de 2017, respectivamente.

1.5-Modalidad de la Contratación

La presente contratación se realizará por un Procedimiento de Excepción amparado en una declaratoria de emergencia, conforme a las disposiciones vigentes en la República Dominicana.

1.6-Objeto del Proceso

Constituye el objeto de la presente convocatoria por parte de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), como líder y coordinadora de las Empresas Distribuidoras, la contratación del suministro de Carbón De Prueba a ser utilizado por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

1.6.1-Alcance

Este Proceso de Excepción contempla la adquisición de 462,000 TM de Carbón De Prueba, distribuidas entre Carbón Tipo A (198,000 TM) y Carbón Tipo B (264,000 TM), a ser utilizadas entre octubre de 2018 y marzo de 2019 por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), cuyos embarques se estarán programando de acuerdo con el consumo real de las unidades. Los Oferentes/Proponentes/Participantes pueden realizar ofertas por la totalidad o por una cantidad parcial del tonelaje total, por cada tipo de carbón, especificando las fechas para las cuales tiene disponible dicha oferta. Los Oferentes/Proponentes/Participantes que presenten ofertas parciales deben cumplir con los mismos requisitos que los que presenten ofertas por el tonelaje total.

1.6.3-Especificaciones Técnicas

Carbón Tipo A

Especificaciones del carbón mineral

El carbón requerido debe ajustarse a las siguientes especificaciones:

Análisis Próximo (base como recibido):

Especificaciones	Unidad	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Humedad Total*	Wt %	10.0	7.0	14.5
Cenizas*	Wt %	13.1	6.5	14.0
Materia Volátil	Wt %	27	25	37.5
Carbono Fijo	Wt %	45.2		
Azufre*	Wt %	2.2	1.5	2.9
Poder Calorífico Superior*	(Btu/Lb)	10,749	10,450	12,500
Dureza (HGI)*		45	43	57

Análisis Último (base como recibido):

Especificaciones	Unidad	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Humedad Total*	Wt %	10.0	7.0	14.5
Carbono	Wt %	61.70		
Hidrogeno	Wt %	3.71		
Nitrógeno	Wt %	1.20		
Cenizas*	Wt %	13.1	6.5	14.0
Oxigeno	Wt %	8.05	5.5	
Cloro	Wt %			0.15

Granulometría (%)

	Valores Típicos	Mínimo	Maximo
Retenida en la malla de 2 pulgadas	0		5
Pasando la malla de 1/4 pulgada	49		60

Temperatura de Fusión, Atmosfera Reductora (ASTM D1857)

	Valores Típicos	Mínimo
Temperatura de deformación inicial	>1950 °F	1890 °F
Temperatura de ablandamiento	>2165 °F	2095 °F
Temperatura Hemisférica	>2226 °F	2170 °F
Temperatura de fluidez	>2340 °F	2280 °F

Mineralogía de las cenizas (base seca)

	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Oxido de Silicio, SiO ₂	52.92		
Oxido de Aluminio, Al ₂ O ₃	19.66		
Oxido de Titanio, TiO ₂	1.02		
Oxido de Férrico, Fe ₂ O ₃	14.67		
Oxido de Calcio, CaO	3.16		
Oxido de Magnesio, MgO	1.88		
Oxido de Sodio, Na ₂ O	1.94		
Oxido de Potasio, K ₂ O	2.13		
Pentóxido de Fosforo, P ₂ O ₅	0.27		
Trióxido de azufre, SO ₃	2.25		

Factores de Ensuciamiento

	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Factor de Slagging (SF)			0.92
Factor de Fouling (FF)			0.84

Contenido de mercurio (Wt %) < 0.25 ppm

Básico-Acido Ratio (B/A) = $(Fe_2O_3 + CaO + MgO + Na_2O + K_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$

Factor de Slagging (SF) = %Azufre (Dry) x $(Fe_2O_3 + CaO + MgO + Na_2O + K_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$

Factor de Fouling (FF) = %Na₂O x $(Fe_2O_3 + CaO + Na_2O + K_2O) / (SiO_2 + Al_2O_3 + TiO_2)$

Notas:

1. >significa mayor que
2. < significa menor que
3. %W significa por ciento en peso.
4. * parámetro límite garantizado, será utilizado para corregir el precio del carbón mineral ofertado por efecto de la calidad del carbón

Carbón Tipo B

Especificaciones del carbón mineral

El carbón requerido debe ajustarse a las siguientes especificaciones:

Análisis Próximo (como recibido):

Especificaciones	Unidad	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Humedad Total*	Wt %	11.0	7	14.5
Cenizas*	Wt %	10.0	6.5	14.0
Materia Volátil	Wt %	32.0	25	37.5
Carbono Fijo	Wt %	48.0		
Azufre*	Wt %	0.8	0.4	1.5
Poder Calorífico Superior*	(Btu/Lb)	11,408	10,500	12,500
Dureza (HGI)*		45	43	57

Análisis Último (como recibido):

Especificaciones	Unidad	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Humedad Total*	Wt %	11.0	7	14.5
Carbono	Wt %	63.88		
Hidrogeno	Wt %	4.41		
Nitrógeno	Wt %	1.25		
Cenizas*	Wt %	10.20	6.5	14
Oxigeno	Wt %	8.42	5	
Cloro	Wt %			0.15

Granulometría (%)

	Valores Típicos	Mínimo	Máximo
Retenida en la malla de 2 pulgadas	0		5
Pasando la malla de 1/4 pulgada	49		60

Temperatura de Fusión, Atmosfera Reductora (ASTM D1857)

	Valores Típicos	Mínimo
Temperatura de deformación inicial	>1950 °F	1890 °F
Temperatura de ablandamiento	>2165°F	2095 °F
Temperatura Hemisférica	>2226°F	2170 °F
Temperatura de fluidez	>2340°F	2280 °F

Mineralogía de las cenizas (base seca)

	Valores Típicos
Oxido de Silicio, SiO ₂	52.92
Oxido de Aluminio, Al ₂ O ₃	19.66
Oxido de Titanio, TiO ₂	1.02
Oxido de Férrico, Fe ₂ O ₃	14.67
Oxido de Calcio, CaO	3.16
Oxido de Magnesio, MgO	1.88
Oxido de Sodio, Na ₂ O	1.94
Oxido de Potasio, K ₂ O	2.13
Pentóxido de Fósforo, P ₂ O ₅	0.27
Trióxido de azufre, SO ₃	2.25

Factores de Ensuciamiento

	Valores Típicos	Mínimo	Maximo
Factor de Slagging (SF)			0.92
Factor de Fouling (FF)			0.84

Contenido de mercurio (Wt %) < 0.25 ppm

Básico-Acido Ratio (B/A) = $(\text{Fe}_2\text{O}_3 + \text{CaO} + \text{MgO} + \text{Na}_2\text{O} + \text{K}_2\text{O}) / (\text{SiO}_2 + \text{Al}_2\text{O}_3 + \text{TiO}_2)$

Factor de Slagging (SF) = %Azufre (Dry) x $(\text{Fe}_2\text{O}_3 + \text{CaO} + \text{MgO} + \text{Na}_2\text{O} + \text{K}_2\text{O}) / (\text{SiO}_2 + \text{Al}_2\text{O}_3 + \text{TiO}_2)$

Factor de Fouling (FF) = %Na₂O x $(\text{Fe}_2\text{O}_3 + \text{CaO} + \text{Na}_2\text{O} + \text{K}_2\text{O}) / (\text{SiO}_2 + \text{Al}_2\text{O}_3 + \text{TiO}_2)$

Notas:

1. >significa mayor que
2. < significa menor que
3. %W significa por ciento en peso.
4. * parámetro límite garantizado, será utilizado para corregir el precio del carbón mineral ofertado por efecto de la calidad del carbón

1.7-Fuente de recursos

Las partidas de fondos serán cubiertas con los recursos consignados en el presupuesto de la Entidad Contratante, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del Contrato.

1.8-Condiciones de Pago

Los Oferentes/Proponentes/Participantes podrán presentar diversos términos de pago: prepago, al contado, crédito comercial, crédito de banco de exportación, entre otros. Es intención de la Entidad Contratante, lograr condiciones que les permitan cubrir mediante pagos diferidos, las obligaciones que genere la adquisición del carbón mineral, por lo que la modalidad o condiciones de pago, constituirán un factor a considerar a los fines de la adjudicación, la cual será decidida tomando en consideración las condiciones más favorables para la Entidad Contratante.

1.9-Fases del Proceso

El presente Proceso ha sido estructurado como un procedimiento de excepción por declaratoria de emergencia, en el cual podrán participar aquellos proveedores identificados e invitados a presentar ofertas por parte de la Entidad Contratante; así como aquellos que, sin ser invitados, cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento.

El referido Proceso se divide en cuatro (4) fases principales:

FASE I: FASE DE INVITACIÓN-REGISTRO DE PARTICIPANTES: En esta fase los posibles Oferentes/Proponentes/Participantes serán convocados mediante una invitación emitida por la Entidad Contratante, a la cual deberán responder en tiempo y forma su interés de participar en el Proceso, mediante Carta Confirmatoria de Interés. Aquellos que estén interesados en participar sin haber sido invitados, deberán agotar igualmente el procedimiento que a tales fines se indica en el Aviso publicado con fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), así como en el Comunicado publicado con fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Para efectos de claridad, sólo quedarán habilitados para presentar Ofertas aquellos posibles Oferentes/Proponentes/Participantes o Interesados que habiendo sido invitados o no:

- (1) hayan remitido a través del Correo del Proceso una comunicación suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica de que se trate, indicando o describiendo, sin que sea necesario adjuntar documentación alguna, lo siguiente:
 - i. La calidad del carbón disponible para ofertar (ceniza; azufre; humedad; btu/lb; material volátil; tamaño del carbón).
 - ii. El nivel de producción/exportación/venta anual que sea superior a los 10 millones de toneladas métricas de carbón mineral.
 - iii. La propiedad de una mina o contrato con alguna mina de carbón mineral; y
- (2) que, habiendo recibido un nombre de usuario y contraseña de único uso para efectos de acceder a la sección de registro, hayan completado en tiempo y forma su inscripción en el Registro de Participantes, todo lo cual deberá ser realizado en el plazo que a tales fines se indica en el Cronograma.

FASE II: FASE DE OFERTAS TECNICAS Y APERTURA DE OFERTAS NO ECONÓMICAS: En esta etapa, los Oferentes/Proponentes/Participantes depositarán en la fecha, lugar y hora indicados en el Cronograma del Proceso, dos (2) sobres debidamente cerrados y sellados. El primero identificado como **SOBRE A (Ofertas Técnicas)**, contentivo de las especificaciones técnicas del carbón mineral y de toda la documentación de acreditación y solvencia del Oferente/Proponente/Participante, las cuales serán detalladas más adelante y demás documentos e informaciones previstos en el Capítulo III de este documento. El segundo, identificado como **SOBRE B (Oferta Económica)**, contentivo del Formulario de Presentación de Oferta Económica y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En esta etapa, serán recibidos ambos Sobres en presencia de un Notario Público, el Comité de Licitación de la Entidad Contratante y los Oferentes/Proponentes/Participantes. El **SOBRE A (Ofertas Técnicas)**, será aperturado al momento de su entrega, procediendo el Notario Público actuante, a certificar la documentación entregada. Los **SOBRES B (Ofertas Económicas)**, serán sellados por el Notario Público, y depositados en una urna transparente, la cual permanecerá cerrada, en custodia del Director Jurídico de la Entidad Contratante, hasta la fecha de apertura de la misma, establecida en el cronograma del Proceso. Los **SOBRES A (Ofertas Técnicas)**, serán evaluados por Peritos Evaluadores designados al efecto, quienes emitirán un Informe Preliminar con los resultados.

FASE III: FASE DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS: Sólo serán aperturados los **SOBRES B (Ofertas Económicas)**, de aquellos Oferentes/Proponentes/Participantes que resulten **HABILITADOS**, a razón del Proceso de evaluación de los **SOBRES A (Ofertas Técnicas)**, llevado a cabo por los Peritos Evaluadores.

La urna contentiva de los **SOBRES B (Ofertas Económicas)**, se abrirá en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, ante la presencia del Notario Público, el Comité de Licitación y los Oferentes Habilitados. El Notario dará lectura a cada una de las ofertas

económicas en voz alta, citando precio unitario, volumen, subtotales y total monetario de cada oferta, y verificará que la Garantía de Seriedad de la Oferta cumpla con los requisitos.

Estas ofertas, serán entregadas a los Peritos Evaluadores, con la finalidad de que, en base al modelo de evaluación, emitan un Informe Definitivo, con las recomendaciones de adjudicación.

FASE IV: CIERRE: En esta fase, el Comité de Licitación de la Entidad Contratante, revisará el Informe Definitivo emitido por los Peritos Evaluadores, y, si no existe ninguna irregularidad, procederá sin más reparos, a levantar un acto administrativo, en el cual acogerán las recomendaciones vertidas por los peritos, a más tardar el viernes 14 de septiembre de 2018. El Comité de Licitación de la Entidad Contratante, deberá notificar a todos los participantes el resultado del Proceso, a más tardar el miércoles 19 de septiembre del 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma que rige el presente Proceso.

1.10-Idioma

El idioma oficial del presente Proceso es el español, por tanto, la documentación contenida en los Sobres A y B, todas las correspondencias y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente/Proponente/Participante y el Comité de Licitación, deben ser presentadas en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, deberán ser traducidos al español, por un intérprete judicial debidamente autorizado, a costas del Oferente/Proponente/Participante.

1.11-De la Publicidad

La invitación a presentar Ofertas en el presente Proceso, serán remitidas a los Oferentes/Proponentes/Participantes previamente identificados como proveedores de carbón mineral, y por ende potenciales interesados en presentar Ofertas bajo los requisitos previstos en este Pliego de Condiciones Específicas para presentar Ofertas, además de hacerse el Llamado a presentar Ofertas correspondientes mediante la publicación en los portales web administrados por Edenorte Dominicana, S.A., (EdeNorte), Edesur Dominicana, S.A., (EdeSur) Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., (EdeEste), y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). Además, será difundido en dos periódicos de circulación nacional por dos días hábiles consecutivos.

1.12-Cronograma de las actividades

ACTIVIDADES	FECHA
Remisión de las Invitaciones a presentar Ofertas y Publicación del Llamado a presentar oferta.	Viernes 13 y lunes 16 de julio, 2018.
Acreditación mediante Carta Confirmatoria de Interés y Registro de Participantes	Hasta el miércoles 15 de agosto, 2018.

Período para realizar consultas por parte de los participantes	Hasta el viernes 17 de agosto, 2018
Plazo para emitir respuestas por parte del Comité de Licitación.	A más tardar el lunes 20 de agosto, 2018.
Recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y ofertas económicas (Sobre B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A).	Martes 21 de agosto, 2018. A las 10:00 A.M.
Verificación, validación y evaluación del contenido de las ofertas técnicas (Sobre A).	Hasta el viernes 24 de agosto, 2018.
Notificación a los Oferentes de resultados de evaluación de las ofertas técnicas (Sobre A)	Martes 28 de agosto, 2018.
Respuesta de los Oferentes sobre los errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el viernes 31 de agosto, 2018.
Ponderación de subsanaciones por el Comité de Licitación	Hasta el martes 4 de septiembre, 2018.
Notificación de los resultados del Proceso de subsanación y de Oferentes Habilitados para la apertura y lectura de la oferta económica (Sobre B)	Miércoles 5 de septiembre, 2018.
Apertura y lectura de ofertas económicas (Sobre B)	Lunes 10 de septiembre, 2018. A las 10:00 A.M.
Evaluación de ofertas económicas (Sobre B)	Hasta el miércoles 12 de septiembre, 2018.
Subasta Inversa y adjudicación	Viernes 14 de septiembre, 2018. A las 10:00 A.M.
Notificación y publicación de adjudicación	Miércoles 19 de septiembre, 2018.
Constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
Suscripción del contrato	A más tardar el 1 de octubre, 2018.

1.13-Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir de la fecha de su publicación en la Gerencia de Compras de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), ubicada en la Av. Independencia No. 1428, Esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana y podrá consultarse en el Portal del Proceso (www.cdeee.gob.do/LicitacionCDEEEPR201801/), en las páginas Web de la CDEEE, de las Empresas Distribuidoras y en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Detalle:

Entidad	Portal de Internet
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales (CDEEE)	www.cdeee.gob.do
EdeNorte	www.edenorte.com.do
EdeSur	www.edesur.com.do
EdeEste	www.edeeste.com.do
Dirección General de Contrataciones Públicas	www.comprasdominicana.gov.do

1.14-Organismo Contratante

La Entidad Contratante, es decir, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), según dicho término se define en la Sección 1.2 precedente.

1.15-Órgano de Ejecución

El Comité de Licitación, será el órgano encargado de evaluación y calificación de la integridad del Proceso y estará asistido por los Peritos Evaluadores designados al efecto.

1.16-Atribuciones

Sin que la presente indicación resulte limitativa, el Comité de Licitación tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar la integridad del Proceso, desde la presentación del Pliego de Condiciones Específicas, repuestas a las consultas, ofertas de Oferentes/Proponentes/Participantes, evaluación de ofertas contando con los Peritos Evaluadores, preparación de resoluciones atendiendo a los informes y recomendaciones de los Peritos Evaluadores, y todo acto complementario, conveniente y válido, a los fines de la adjudicación.
- Llevar registros de las operaciones y todo lo relacionado con el Proceso.
- Modificar, en cualquier momento, respetando los plazos establecidos en el Cronograma, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, así como también, cualquier otro documento relacionado al Proceso, mediante enmiendas y adendas dadas a conocer a todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

- Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro Proceso, en los términos y condiciones que determine.

1.17-Exención de Responsabilidades

El Comité de Licitación no estará obligado a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité de Licitación informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente/Participante, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierto o nulo el Proceso, no conllevará responsabilidad alguna para el referido Comité, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes/Participantes, ni implicará responsabilidad para la entidad contratante, el Comité de Licitación, sus peritos evaluadores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana. Estas decisiones, no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes/Participantes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.18-Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o dentro de la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

Se entenderá por “práctica corrupta”, el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Oferentes/Proponentes/Participantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.19 Declaraciones de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán realizar una Declaración Jurada en la cual se haga constar, entre otras cosas, lo que se indica a continuación, utilizando el formato que a tales fines se presenta en el Anexo “Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante:”

- a) Al momento de adquirir el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso, no estaban embargados, que durante el Proceso no se encuentran en estado de quiebra o en Proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- c) Han cumplido con las condiciones de participación establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país de su constitución.
- e) Que los fines sociales son compatibles con el objeto contractual; es decir que en los estatutos de la empresa o en su Registro Mercantil esté consignado, que la misma está facultada para lo requerido en el presente Proceso.
- f) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Para demostrar lo indicado precedentemente, los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán presentar una certificación de buena conducta o de no antecedentes penales, o un documento equivalente emitido por las autoridades competentes del país de origen o domicilio.
- g) Que no hayan incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la entidad contratante, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

1.20-Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente/Participante dentro del presente Proceso, deberán estar firmados por su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21- Representantes Autorizados

Cada Oferente/Proponente/Participante, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta dos (2) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Representantes Autorizados a los efectos del Proceso. La designación de los Representantes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de “Carta de Designación o Sustitución de Representantes Autorizados” y el modelo de “Carta de Aceptación de Designación como Representantes Autorizados.” Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones Específicas. Cuando el Oferente/Proponente/Participante no cuente con un Representante Autorizado el Representante Legal ejercerá estas funciones.

Los Representantes Autorizados y el Representante Legal serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente/Participante para efectuar consultas en relación con el referido Proceso y recibir en nombre del Oferente/Proponente/Participante y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Licitación.

El Oferente/Proponente/Participante podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Representantes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Representantes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Representantes Autorizados. La sustitución de uno o más Representantes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Licitación, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Representantes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Representante(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.22-Subsanaciones

A los fines del presente Proceso, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, cuando concuerda con los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los Oferentes/Proponentes/Participantes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que necesariamente tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por éstos, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente/Participante suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que

cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22.1-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente/Proponente/Participante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.23-Descripción de los bienes

Las características de los bienes objetos del presente Proceso, están indicadas en las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran en el presente documento como parte integral y vinculante del mismo (Ver numeral 1.6.3 del presente Pliego de Condiciones Específicas).

1.24-Duración del Servicio

El presente Proceso se hace sobre la base de que el carbón mineral requerido debe ser entregado en puerto de carga sobre nave, durante el período comprendido entre octubre del año dos mil dieciocho (2018) hasta marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Dado que la planta se encuentra en fase de comisionamiento y prueba, durante la fase de contratación, se determinará el rango definitivo de fecha de entrega del carbón.

1.25- Lugar y programa de suministros

Dado que el contrato será en modalidad FOB, las entregas deberán realizarse en el puerto de origen, en un barco contratado por la Entidad Contratante.

1.26-Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán presentar las siguientes garantías:

1.26.1-Garantía de la Seriedad de la Oferta

- a)** Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente/Participante depositará en el Sobre B, contentivo de la oferta económica, una Garantía Bancaria a favor de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), por el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la oferta realizada por el Oferente/Proponente/Participante, que se obtiene al multiplicar la cantidad ofertada por el precio unitario. La misma debe ser emitida por una Entidad Bancaria Aceptable, y debe tener un tiempo de vigencia mínimo de noventa (90) días posteriores a la fecha de apertura de la Oferta Técnica. Esta garantía deberá tener las características de ser incondicional, irrevocable y renovable y emitida en la misma moneda de la oferta económica. La omisión en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato diferente al exigido o en otra moneda diferente a la ofertada, significará la desestimación de la oferta sin más trámite. **Es decir, se considera un documento NO subsanable.**

1.26.2- Garantía de Fiel Cumplimiento

El Oferente/Proponente/Participante que resulte adjudicatario deberá constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos** equivalente a un **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor adjudicado (a ser contratado) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. La misma debe ser emitida por una Entidad Bancaria Aceptable, y debe mantenerse durante la vigencia del Contrato y hasta por lo menos noventa (90) días posteriores al vencimiento del mismo, además de ser incondicional, irrevocable y renovable. Será otorgada en la misma moneda de la oferta.

1.27-Devolución de las Garantías

La Garantía de Seriedad de la Oferta, les será devuelta a todos los Oferentes/Proponentes/Participantes que no hayan resultado adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de los resultados de este Proceso de contratación. En el caso de los Oferentes/Proponentes/Participantes que hayan resultado adjudicatarios, la Garantía de Seriedad de la Oferta, le será devuelta una vez sea integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, le será devuelta después de aprobada la liquidación del contrato, sino resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre este seguro.

1.28-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el contrato a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido por ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la República Dominicana conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el referido Tribunal y los principios de derecho administrativo aplicables.

CAPÍTULO II

CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS

2.1-Consultas

Sólo los adquirentes del Pliego de Condiciones Específicas podrán efectuar consultas a través del Comité de Licitación, conforme al siguiente procedimiento:

2.2-Procedimiento y Plazo

Las consultas se formularán por escrito a través de uno de los representantes de los Oferentes/Proponentes/Participantes dentro del plazo previsto en el Cronograma que rige el presente Proceso.

Las Circulares o Enmiendas que emita el Comité de Licitación, seguirán el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y serán notificadas dentro del plazo establecido en el Cronograma.

Las consultas se remitirán vía el portal habilitado para el presente Proceso (<http://cdeee.gob.do/LicitacionCDEEEPR201801/>) o el correo del Proceso (prcompracarbon@cdeee.gob.do).

2.4-Circulares

El Comité de Licitación podrá emitir circulares de oficio o para dar respuestas a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes/Participantes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras circulares. Las circulares se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

2.5-Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Licitación podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras enmiendas. Las enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

Tanto las enmiendas, como las circulares emitidas por el Comité de Licitación, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones Específicas y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

3.1-Capacidad y Solvencia

A los fines de ser evaluados sobre capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes/Participantes deberán incluir en el Sobre “A” y depositar ante el Comité de Licitación, los siguientes documentos:

En el presente Proceso no se admitirán ofertas por parte de personas físicas.

3.1.2- Personas Jurídicas

3.1.2.1. Documentación de acreditación y solvencia

- a) Carta de presentación de la empresa Oferente/Proponente/Participante.
- b) Documentación constitutiva y actualizada que avale la existencia jurídica de la sociedad. Deberán presentar conjuntamente a los documentos constitutivos exigidos un Certificado de “Good Standing”, o su equivalente en el país del que se trate, que es el certificado de existencia de la compañía, expedido por la entidad gubernamental respectiva. Dicho documento deberá contener las legalizaciones correspondientes.
- c) Copia actualizada del Certificado de Registro Mercantil vigente o su equivalente para las personas jurídicas extranjeras.
- d) Acta de Asamblea especificando la persona con calidad para representar la sociedad.
- e) Copia del pasaporte o documento de identificación válido de la persona con poderes otorgados para suscribir el contrato de adjudicación.

- f) Poder de representación otorgado ante Notario Público, si procede. En caso de que la empresa Oferente/Proponente/Participante esté representada por su presidente o por uno de sus directivos, siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no será necesario presentar este requerimiento.
- **En caso de que la firma que otorgue el poder no esté establecida en el país, el Poder de Representación deberá ser certificado ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX). Todo poder que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá de ser traducido por un intérprete judicial en la República Dominicana.**
- g) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social -TSS- (En el caso de una persona jurídica extranjera, este requisito sólo aplicará cuando dicha empresa se encuentre domiciliada y/o legalmente representada en la República Dominicana.)
- h) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). En el caso de una empresa extranjera, no necesitará estar registrada en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliada en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicataria, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente.
- **Las empresas extranjeras que resultaren adjudicatarias deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado (RPE) en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Dicha acreditación deberá efectuarse mediante el envío de una copia íntegra de dicha solicitud al Correo habilitado para el Proceso dentro del plazo antes señalado. Pasado este plazo quedarán excluidas del Proceso sin más trámite.**
- i) Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante, cuyo formato se anexa, suscrita ante notario público y debidamente legalizada por el organismo correspondiente en el país de origen.
- j) Declaración Jurada Ratificación de Acciones Previas ante notario público y debidamente legalizada por el organismo correspondiente en el país de origen, “donde el Oferente/Proponente/Participante, a través de su Representante Legal, ratifica todos y cada uno de los actos o presentaciones efectuados por cualquier persona que haya actuado en nombre y representación del Oferente/Proponente/Participante, incluyendo pero no limitado a el(los) Representante(s) Autorizado(s) que pudiere(n) haber sido designado(s) al efecto, con motivo de o en relación con la inscripción/participación del Oferente/Proponente/Participante en el Procedimiento de Excepción, con anterioridad a la fecha de este documento y hasta la fecha de presentación de la oferta del Oferente/Proponente/Participante, cualquiera fuere la naturaleza del acto o presentación de que se trate, incluyendo, sin limitación, la

suscripción y presentación de la Carta Confirmatoria de Interés; la inscripción y registro del Oferente/Proponente/Participante en el Registro de Participantes; la realización de preguntas, Consultas y aclaraciones a través del Portal del Proceso y/o del Correo del Proceso; la suscripción y presentación de todo tipo de comunicaciones y documentos relacionados con el Oferente/Proponente/Participante y su participación en el Proceso de Excepción; así como la recepción y respuesta, en nombre y representación del Oferente/Proponente/Participante y con efecto vinculante para el Oferente/Proponente/Participante, de todas las comunicaciones, preguntas y/o aclaraciones que el Comité de Licitación le formule o solicite”. La declaración, será redactada conforme el formato suministrado en el anexo del presente Pliego.

- k) Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) actualizada y legible o Certificación equivalente para las personas jurídicas extranjeras emitida por el organismo que, en el país de origen de la empresa, sea el que determine que la misma se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (tributarias).
- l) Credenciales financieras y/o Estados Financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) años precedentes al actual ejercicio fiscal.

3.1.2.2 Documentación para Evaluación Técnica

- (i) El Oferente/Proponente/Participante debe presentar la siguiente documentación técnica para ser un Oferente Habilitado, la cual se evaluará bajo el criterio de Cumple/No Cumple:
 - Certificación de las especificaciones técnicas del Carbón De Prueba Tipo A y Tipo B disponible para ofertar (ceniza; azufre; humedad; btu/lb; material volátil; tamaño del carbón; dureza), la cual debe ser emitida por un laboratorio independiente. Las especificaciones técnicas de cada tipo de Carbón De Prueba deben estar apegadas estrictamente a los parámetros establecidos para el presente Proceso en la sección 1.6.3. En el caso de que la oferta de carbón resulte de una mezcla de dos o más carbones con especificaciones distintas, el Oferente/Proponente/Participante deberá presentar un certificado emitido por un laboratorio independiente para cada tipo de carbón utilizado en la mezcla ofertada.
 - Certificación de tener un nivel de producción/exportación/venta anual superior a 10 millones de toneladas métricas de carbón mineral, la cual se podrá confirmar con: los Estados Financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) años precedentes al actual ejercicio fiscal; o por una certificación reciente emitida por la Oficina de Aduanas del país de origen que indique la cantidad de toneladas producidas/exportadas/vendidas al año; o por una certificación de una compañía aseguradora del volumen comercializado que identifique la cantidad de toneladas producidas/exportadas/vendidas al año.

- Certificación de propiedad de mina o contrato con alguna mina de carbón mineral, que cubra la vigencia del plazo del contrato de compra de carbón. La propiedad de la mina se confirmará con el certificado de concesión de explotación minera emitida por la autoridad competente del país donde esté localizada la mina. En el segundo caso, éste se confirmará con el contrato suscrito entre la concesionaria de la mina y el Oferente/Proponente/Participante.

- Licencia Medioambiental o Permiso Ambiental de la mina de carbón.

- Formulario que se presenta en el Anexo “Información sobre el Puerto de Carga.”

(ii) El Oferente/Proponente/Participante puede presentar también la siguiente documentación, que debe ser incluida en el Sobre “A,” y que recibirá puntaje en la evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo a la ficha de evaluación técnica que se presenta en la Sección 5.2.3:

- Cartas de referencias comerciales de empresas públicas o privadas a las cuales haya suministrado carbón mineral, en las que se indique el volumen de carbón suplido y el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
- Propuesta de condiciones de pago a favor de la Entidad Contratante para la compra del carbón firmada por su Representante Legal, indicando el plazo para el pago en términos de días de crédito comercial.
- Declaración Jurada debidamente firmada por su Representante Legal en la que declare sobre lo siguiente:
 - a. Disponibilidad de laboratorio en la mina para verificar calidad y homogeneidad del carbón mineral.
 - b. Disponibilidad de un muestreador de carbón mineral con muestreo mecánico/automático en el puerto para que la muestra sea analizada por un laboratorio independiente.
 - c. Disponibilidad de una política flexible que permita, en caso de ser necesario, la reprogramación de los embarques de suministro de carbón hasta que la Planta estabilice su producción de energía eléctrica.
 - d. Capacidad de suministro de carbón multi origen.

NOTA: Todos los requerimientos anteriores deberán ser presentados, en virtud de que los mismos serán evaluados bajo la modalidad de puntaje.

Los documentos que se encuentren en un idioma diferente al español, tales como: los documentos societarios, la Declaración Jurada, los poderes otorgados, así como cualquier otro documento que deba ser legalizado, deberán certificarse ante el consulado acreditado por

el Estado Dominicano en el país de emisión, traducidos por un intérprete judicial autorizado y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

Las legalizaciones de dichos documentos deben ser presentadas, a más tardar antes de concluir el proceso de subsanación de ofertas dentro del plazo otorgado a tales fines.

En caso de que la empresa Oferente/Proponente/Participante sea originaria de un país miembro de la convención de la Apostilla (Convención de la Haya, del 5 de octubre del 1961), podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados, suprimiendo las legalizaciones diplomáticas necesarias.

Los documentos entregados en las ofertas deberán ser presentados en idioma español. La empresa oferente será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias.

Todo documento que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá ser traducido por un intérprete judicial o traductor oficial.

Una vez recibidos los documentos, la Entidad Contratante procederá a la evaluación correspondiente y a emitir la resolución declarando Oferente Habilitado u Oferente No Habilitado para la apertura de Oferta Económica.

Con carácter previo a la fecha indicada para la apertura de la Oferta Económica (“Sobre B”), se comprobará la documentación aportada por los Oferentes/Proponentes/Participantes, relativa a su capacidad, solvencia, propuesta técnica, descalificándose para participar en el acto de apertura de Ofertas Económicas, aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y se consideren como no factibles para suministrar el Carbón Mineral objeto del presente Proceso y por tanto no serán convocados, ni podrán participar en la etapa restante del Proceso. Las Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes/Proponentes/Participantes que no hayan resultado habilitados o que sean descalificados de conformidad con este Pliego de Condiciones, deberán proceder a retirar su respectiva Oferta Económica “Sobre B,” sin abrir, dentro de un plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir de la fecha de celebración del acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas “Sobre B,” para lo cual el respectivo Oferente/Proponente/Participante deberá solicitar al Comité de Licitación, a través del Correo del Proceso definido en este Pliego de Condiciones Específicas, la fijación de una cita a fecha/hora fija. En caso de que un Oferente/Proponente/Participante no proceda al retiro de su respectiva Oferta Económica “Sobre B,” en el plazo y forma antes descritas, el Comité de Licitación podrá disponer libremente de dicho Sobre y proceder a su destrucción.

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES APLICABLES A LAS OFERTAS.

4.1-Componentes de Toda Oferta

Toda Oferta debe constar de: (i) Contenido documentos para Acreditación y Solvencia (ii) Contenido documentos Evaluación Técnica.

4.2- Derecho a Presentar Ofertas

Podrán participar aquellos Oferentes/Proponentes/Participantes identificados e invitados a presentar ofertas por parte de la entidad contratante, así como aquellos que, sin ser invitados, cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

4.3- Lugar de Presentación de Ofertas

La presentación de Ofertas se efectuará en el lugar que el Comité de Licitación informe oportunamente a todos los Oferentes/Proponentes/Participantes.

4.4- Ofertas Extemporáneas

No se aceptarán, bajo ningún criterio, hecho o circunstancia, Ofertas que se presenten en una fecha u hora distinta a la fecha presentación de Ofertas.

4.5- Presentación Personal

Las Ofertas deberán ser presentadas personalmente por el Representante Autorizado del Oferente/Proponente/Participante. Para efectos de claridad, no se aceptarán, bajo ningún criterio, hecho o circunstancia, Ofertas que se presenten por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

4.6- Índice

La Oferta original correspondiente deberá contener un índice donde se indique claramente la ubicación de la documentación que forme parte de dicha Oferta.

4.7- Discrepancias

- Entre el original y las copias, el original prevalecerá;
- Entre las cantidades escritas en letras y las cantidades consignadas en números, las cantidades escritas en letras prevalecerán; y
- Respecto de la Oferta Económica respectiva, entre los números que se refieren al mismo concepto, el número más bajo prevalecerá.

4.8-Incondicionalidad de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser incondicionales. El Comité de Licitación rechazará toda Oferta que se haga sujeta a cualquier tipo de condición o calificación.

4.9-Irrevocabilidad de las Ofertas

Las Ofertas tendrán carácter irrevocable desde el momento de su presentación. La presentación de Oferta por parte de un Oferente/Proponente/Participante impone la asunción automática por parte de dicho Oferente/Proponente/Participante de las obligaciones y compromisos que se derivan de su Oferta en los términos de la misma y del presente Pliego de Condiciones Específicas.

4.10-Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Ofertas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Licitación y el Notario Público actuante, en el Salón de Reuniones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), ubicada en la Av. Independencia No. 1428, Esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana, el martes 21 de agosto de 2018, a las 10:00 AM.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.11- Forma para la presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse por el Representante Legal.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE/PARTICIPANTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE LICITACIÓN
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)**

**PROCESO DE EXCEPCIÓN REF.: CDEEE-PR-01-2018
OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”**

4.12-Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

b) **Formulario de Presentación de Oferta Económica** presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con Dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

c) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente/Participante depositará en el Sobre B, contentivo de la oferta económica, una Garantía Bancaria a favor de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), por el equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la oferta realizada por el Oferente/Proponente/Participante, que se obtiene al multiplicar la cantidad ofertada por el precio unitario. La misma debe ser emitida por una Entidad Bancaria Aceptable, que debe tener un tiempo de vigencia mínima de noventa (90) días posteriores a la fecha de apertura de la Oferta Técnica. Esta garantía deberá ser incondicional, irrevocable y renovable y emitida en la misma moneda de la oferta económica. La omisión en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato diferente al exigido o en otra moneda diferente a la ofertada, significará la desestimación de la oferta sin más trámite. **Es decir, se considera un documento NO subsanable.**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE/PARTICIPANTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE LICITACIÓN CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)

PROCESO DE EXCEPCIÓN REF.: CDEEE-PR-01-2018

OFERTA ECONOMICA “SOBRE B”

Las Ofertas deberán ser presentadas en el mismo orden de la solicitud, incluyendo todos los parámetros establecidos en el mismo.

La oferta de precio unitario deberá presentarse en dólares norteamericanos.

Los precios deberán expresarse en dos (02) decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados o implícitos.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el formulario.

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deben cotizar únicamente lo consignado en la ficha técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente/Participante, la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación, el precio consignado en la Propuesta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas. El Comité de Licitación, no realizará ninguna conversión de precio unitario, si estos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Indicar el precio unitario y la cantidad ofertada, lo cual permitirá calcular el monto total de la oferta.

El precio de la Oferta incluirá todos y cada uno de los costos, incluyendo sin ser limitativo, los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes, seguros, comisiones, etc., que hubiesen sido fijados por las autoridades municipales, estatales o gubernamentales en el país de origen, que sean responsabilidad del Oferente/Proponente/Participante, y el precio debe ser presentado en base FOB.

Es facultad de la Entidad Contratante, reconocer o no la factibilidad de aplicación de algún tipo de ajuste, por inflación o por cualquier otro motivo, en los precios y montos acordados.

En el caso de que el Oferente/Proponente/Participante adjudicatario solicitara un ajuste, la Entidad Contratante se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega, por lo que, el Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha programada para la entrega de los bienes correspondientes, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

CAPÍTULO V

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

5.1- Procedimiento Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público, en presencia del Comité de Licitación, el Notario Público actuante, el o los Representantes Autorizados, el Representante Legal o sus acompañantes, así como los invitados que el Comité de Licitación considere.

5.2- Apertura de “Sobre A,” contentivo de Documentos de Acreditación, Solvencia y Ofertas Técnicas

La recepción de sobres se realizará en la fecha y hora, establecidas en el Cronograma que rige el presente Proceso, en un lugar que será informado oportunamente.

Los Oferentes/Proponentes/Participantes recibirán, un día y límite de hora fijos para presentar las Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”, por lo que no se recibirán ofertas fuera de día y límite de hora establecido.

El Comité de Licitación iniciará la apertura de **“Sobres A”**, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta, de conformidad con el listado que al efecto fue previamente elaborado, conteniendo todos los requerimientos documentales.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

5.2.1- Validación y Verificación de Documentos

El Comité de Licitación, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicho Comité, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A” el Comité de Licitación, determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.22 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, el Comité de Licitación, procederá de conformidad con los ordenamientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.2-Criterios de Calificación

Las Ofertas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados y, según sea el caso, recibirán un puntaje:

Elegibilidad: Que el Oferente/Proponente/Participante está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país de origen.

Situación Financiera: Que cuenta con la solvencia financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación. De las empresas nacionales o extranjeras, se evaluarán los Estados Financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) años precedentes al actual ejercicio fiscal. La solvencia financiera suficiente equivale a una posición patrimonial positiva con un nivel de ventas anuales superior a los 210 millones de dólares.

Capacidad Técnica: Que cuenta con el aval necesario para suplir los bienes propuestos y que estos cumplan con las características indicadas en las Fichas Técnicas. El Comité de Licitación, auxiliado por la Comisión Técnica y/o Peritos Evaluadores, ponderará las Ofertas Técnicas; tomando en consideración cada una de las especificaciones indicadas en el Capítulo I, numeral 1.6.3 de este Pliego de Condiciones, para determinar la **Capacidad Técnica**. Es decir: Que las Ofertas cumplan con todas las condiciones y características especificadas para garantizar la calidad de los bienes ofertados y su correspondencia con los requerimientos.

5.2.3- Parámetros para la Calificación de los Oferentes/Proponentes/Participantes (Sobre A)

Para que un Oferente/Proponente/Participante quede habilitado deberá haber cumplido con la presentación, a satisfacción del Comité de Licitación, de toda la documentación requerida en las secciones 3.1.2.1 y 3.1.2.2 (i), especialmente debe cumplir con las especificaciones del Carbón De Prueba. En caso de que el Oferente/Proponente/Participante no resulte habilitado, su Oferta Técnica con puntaje no será evaluada.

La Oferta Técnica tiene un 25% del peso del Proceso de selección. El Oferente Habilitado recibirá un puntaje en su Oferta Técnica de hasta 25 puntos en base a la calificación de la información suministrada en la documentación descrita en la sección 3.1.2.2 (ii).

Ficha de evaluación técnica (con puntaje)

Documentación	Puntaje
Cartas de referencias comerciales de empresas públicas o privadas a las cuales haya suministrado carbón mineral, en la cuales se indique el volumen de carbón suplido y el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.	3 ó más cartas, 3 puntos; 2 cartas, 2 puntos; 1 carta, 1 punto; 0 cartas, 0 puntos.
Condiciones de Pago (días de crédito comercial) a favor de la Entidad Contratante a ser presentada mediante Declaración Jurada	Más de 180 días, 6 puntos; entre 60 y 180 días, 4 puntos; entre 30 y 59 días, 2 puntos; entre 15 y 29 días, 1 punto; menos de 15 días, 0 puntos
Disponibilidad de laboratorio en la mina para verificar calidad y homogeneidad del carbón mineral. Esto estaría soportado por una Declaración Jurada.	Cumple, 4 puntos; no cumple, 0.
Disponibilidad de un muestreador de carbón mineral con muestreo mecánico/automático en el puerto para que la muestra sea analizada por un laboratorio independiente. Esto estaría soportado por una Declaración Jurada.	Cumple, 4 puntos; no cumple, 0.
Disponibilidad de una política flexible que permita, en caso de ser necesario, la reprogramación de los embarques de suministro de carbón hasta que la Planta establezca su producción de energía eléctrica. Esto estaría soportado por una Declaración Jurada.	Cumple, 6 puntos; no cumple, 0.
Capacidad de suministro de carbón multi origen. Esto estaría soportado por una Declaración Jurada.	Cumple, 2 puntos; no cumple, 0.
Puntaje máximo total	25

5.4-Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Ofertas Económicas

El Comité de Licitación, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora asignada en el Cronograma y en un lugar que será informado oportunamente.

Acto seguido, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, conforme al orden asignado, durante el horario establecido en el Cronograma.

A la hora fijada, en acto público y en presencia del o de los Representantes Autorizados, el Representante Legal o sus acompañantes, así como los invitados que el Comité de Licitación considere se procederá a la lectura de las Ofertas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

No se dará lectura ni serán tomadas en cuenta las Ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes/Participantes que no hayan resultado habilitados, según lo establecido en la sección 5.2.3.

Las observaciones referentes al renglón que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante las lecturas.

Finalizada las lecturas de Ofertas, el Presidente del Comité de Licitación o la persona que éste designe, procederá a invitar a los Representantes Legales o Representantes Autorizados de los Oferentes/Proponentes/Participantes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas o personas participantes.

El Oferente/Proponente/Participante o su representante que durante el Proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre otro Oferente/Proponente/Participante, será sancionado con el retiro de su presencia del salón.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes Legales o Representantes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes/Participantes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Copia del acta estará disponible para los Representantes Legales o Representantes Autorizados de los Oferentes/Proponentes/Participantes, quienes para obtenerlas deben hacer una solicitud escrita al Comité de Licitación.

5.4.1-Evaluación Oferta Económica

El Comité de Licitación, evaluará y comparará únicamente las ofertas que resulten habilitadas en el Proceso de evaluación técnica y que se ajusten sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas. El criterio de selección combinará de manera óptima las variables precio, calidad y condiciones de pago con el objetivo de salvaguardar los intereses más favorables para la Entidad Contratante. Para la evaluación de la Oferta Económica y determinación de su puntaje se utilizará la metodología presentada en la Sección 5.4.2.

Para fines de comparación y elección de la Oferta Adjudicataria, se obtendrá el Precio Nivelado del Carbón, tal como se describe en el “Anexo de Ajustes del Precio Base Ofertado por Calidad,” en donde se establecen ajustes del Precio Base Ofertado por Poder Calorífico Superior, Humedad Total, Dureza (HGI), Contenido de Azufre y Contenido de Ceniza. Una vez determinado el Precio Ajustado FOB de cada Oferta, se adicionará el costo de Seguro y Flete de acuerdo al Puerto de Origen de cada Oferta.

Serán rechazadas las ofertas que no se acojan al formato establecido en el presente documento.

5.4.2- Parámetros para la Calificación de los Oferentes/Proponentes/Participantes (Sobre B)

La Oferta Económica tendrá un valor de un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del Proceso de selección.

La oferta puede ser presentada a precio fijo en dólares por tonelada métrica de carbón FOB o a precio indexado con base al API2. A partir del precio ofertado, en términos de valor presente calculado con una tasa de descuento de 7% en caso de que fuese necesario, y con el modelo de decisión, que toma en consideración la calidad del carbón y el flete, tal como se describe en el “Anexo de Ajustes del Precio Base Ofertado por Calidad,” se calculará el Precio Nivelado del Carbón (FOB + Seguro y Flete).

El puntaje de la Oferta Económica de cada Oferente/Proponente/Participante se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico oferente } i = 75 \times \left(\frac{\text{Precio Nivelado del Carbón más bajo}}{\text{Precio Nivelado del Carbón oferente } i} \right)$$

5.4.3-Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes/Participantes deben consignar que sus Ofertas se mantendrán vigentes por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente/Proponente/Participante no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes/Participantes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes/Participantes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante, procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

5.4.4- Verificaciones antes de la adjudicación

La Entidad Contratante podrá verificar la calidad del carbón ofrecido antes de que se adjudique el contrato, utilizando los servicios de un laboratorio de reputación internacional.

También podrá visitar la mina para verificar el cumplimiento de normativas medioambientales y de respeto a los derechos humanos. La Entidad Contratante se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación o de exigir y aprobar un plan de remediación previo a la declaratoria de la adjudicación.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

6.1-Criterios de Adjudicación

El Comité de Licitación, evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables conforme se han indicado en el Pliego de Condiciones.

La suma del puntaje de la Oferta Técnica y el puntaje la Oferta Económica arrojará el puntaje total para cada Oferente Habilitado.

Una vez ordenados los Oferentes/Proponentes/Participantes en base al puntaje total se convocará a los tres primeros lugares a las oficinas de la Entidad Contratante y se iniciará una etapa de negociación en forma de Subasta Inversa, que será celebrada a las 10:00 AM del mismo día de la Adjudicación señalado en el Cronograma. **A los Oferentes/Proponentes/Participantes que quedaron en segundo y tercer lugar, en base al puntaje total, se les dará la oportunidad de realizar una nueva oferta de precios con un descuento que permita superar el puntaje del Oferente/Proponente/Participante que quedó en primer lugar. En caso de que el que quedó en primer lugar no reduzca el precio en la magnitud suficiente para igualar el puntaje del nuevo primer lugar, entonces la oferta se le asignaría al Oferente/Proponente/Participante que realizó el descuento. En caso de que el primero iguale el puntaje, recibiría la adjudicación (“Subasta Inversa”).**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Queda entendido que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar a diferentes Oferentes/Proponentes/Participantes, de los que concurran al Proceso y resultasen precalificados.

Queda entendido que el Comité de Licitación, puede declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento.

6.2-Acuerto de Adjudicación

Concluido el Proceso de evaluación y de Subasta Inversa, el Comité de Licitación de la Entidad Contratante, levantará el acta definitiva del mismo, mediante la cual seleccionará el (los) adjudicatario(s) y luego notificará a todos los Oferentes/Proponentes/Participantes en la fecha indicada en el Cronograma que rige el referido Proceso, que aparece en el presente Pliego de Condiciones Específicas, procediendo a su publicación en los portales correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la decisión que valida la Adjudicación.

6.3-Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes/Participantes no estén conformes con la “Resolución de Adjudicación,” tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes/Proponentes/Participantes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. La Entidad Contratante conocerá el recurso y deberá analizar toda la documentación depositada o producida por el reclamante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Párrafo I.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente/Proponente/Participante o Proveedor, no perjudicará la participación de estos en eventos o concursos futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Artículo 1.28, del presente Pliego.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el Proceso, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente/Proponente/Participante, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

CAPITULO VII DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

7.1-Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación sea cumplido.

La entidad Contratante proveerá, antes de la fecha de presentación de las ofertas, a través del Portal Del Proceso el formato de Contrato de suministro de carbón que será suscrito con el o los Proveedores, el cual únicamente será modificado de acuerdo a las particularidades de la oferta adjudicada en cada caso.

7.2-Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

La Entidad Contratante y el Proveedor deberán establecer de mutuo acuerdo, antes del primer embarque, una programación para los embarques de buques. La Entidad Contratante y el Proveedor deberán acordar, en el plazo de una semana después de la firma del contrato, una programación inicial de embarques para seis (6) meses, y una programación definitiva para los primeros dos (2) meses.

La Entidad Contratante también deberá presentar una programación tentativa de los embarques, cuarenta y cinco (45) días antes de cada trimestre, y una programación definitiva cuarenta y cinco (45) días antes de cada mes para el que se haya programado un buque. Estas programaciones deberán actualizarse cada mes, o según la Entidad Contratante y el Proveedor lo determinaren de mutuo acuerdo por escrito.

El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por el Representante Autorizado del participante adjudicatario y el funcionario competente de la Entidad Contratante; y posterior recepción de la Orden de Compra o de Servicios por parte del Proveedor.

7.3-Formalización del Contrato

No se podrá proceder a la formalización del Contrato si no se ha comprobado previamente que el Proveedor ha constituido y depositado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, exigible para la formalidad del mismo.

7.4-Incumplimiento del Contrato

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Contrato que será suscrito entre la Entidad Contratante y el Proveedor, se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Proveedor en la entrega de los productos adjudicados.
- La falta de calidad de los productos suministrados.

7.4.1-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el Proveedor la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, además del pago a la Entidad Contratante, de un monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad.

Queda entendido que, si el incumplimiento del contrato ha sido provocado por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

Queda entendido que, en caso de incumplimiento del cronograma de entrega, en cualquiera de sus fases, la Entidad Contratante se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el proveedor en falta; y sin perjuicio al derecho de la Entidad Contratante de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento y perseguir el pago de las demás sumas a las que tuviese derecho bajo el acuerdo.

En el supuesto de que el incumplimiento del Contrato consistiera además en una conducta tipificada como infracción, falta o delito por las leyes y demás normas penales, se procederá a denunciar ante el Ministerio Público de la República Dominicana los hechos, a fin de que inicie las diligencias oportunas.

7.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo y/o entrega total del volumen de carbón contratado, de su última prórroga, si es el caso; o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes.

7.6-Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la entidad Contratante. El Oferente/Proponente/Participante, en su propuesta, debe indicar los suministros que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada uno de ellos; en el entendido que el Proveedor será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

CAPITULO VIII FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente/Participante deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte íntegra del mismo.

ANEXOS: MODELOS DE FORMULARIOS

- Presentación de oferta.
- Modelo de carta de designación o sustitución de Representantes Autorizados.
- Modelo de carta de aceptación de designación como Representantes Autorizados
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante
- Declaración Jurada Ratificación de Acciones Previas
- Formulario de Calidad de Carbón Garantizada
- Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste
- Ajustes por Calidad del Precio Base Ofertado
- Información sobre el Puerto de Carga

ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO.

República Dominicana

Presentación de Oferta

Fecha: _____

Referencia: CDEEE-PR-01-2018

Señores

Comité de Licitación

CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)

Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones Específicas para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por la CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), para presentar ofertas.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios del Proceso, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Nombre _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente/Proponente/Participante]

Firma _____

Sello

República Dominicana

Carta de Designación como Representantes Autorizados

Fecha: _____

Señores:

Comité de Licitación

CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)

Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana

Referencia: *CDEEE-PR-01-2018*

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas Ref. *CDEEE-PR-01-2018*, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Representantes Autorizados:

Representante Autorizado 1:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Representante Autorizado 2:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Representante Autorizado 3:
Dirección: Teléfonos: E-mail:

(Firma y Sello)

.....

(Nombre y Apellido)
(Cargo)

Fecha: _____

Referencia: CDEEE-PR-01-2018

Señores:

Comité de Licitación

CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)

Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana

Quien suscribe, señor [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Excepción Ref.: CDEEE-PR-01-2018, notifico que acepto actuar como Representante Autorizado del Oferente/Proponente/Participante [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

Efectuar consultas en relación con el Proceso de licitación.

Recibir en nombre del Oferente/Proponente/Participante y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita el Comité de Licitación.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Firma del Representante Autorizado

Fecha

Fecha: _____

Referencia: CDEEE-PR-01-2018

Señores:

Comité de Licitación

CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES
(CDEEE)

Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana

POR CUANTO [indicar nombre y domicilio del adjudicatario] (en lo sucesivo denominado el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° [XXX] de fecha [indicar fecha de suscripción del contrato] a suministrar [denominación del contrato y breve descripción del bien] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por una Entidad Bancaria Aceptable, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos [indicar nombre y domicilio de la entidad emisora] (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)

DECLARAMOS mediante la presente, nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), por un monto máximo de [indicar la suma establecida en el contrato] y nos obligamos a pagar a la CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [indicar la suma establecida en el contrato], sin necesidad de que la CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), pruebe o acredite las causas o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el día [indicar el día en letra y números] del [indicar el mes] del [indicar año en letra y números].

1. Firmas Autorizadas
2. Sello de la Entidad Bancaria Aceptable

República Dominicana

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)

Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (*si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias*) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos del procedimiento de excepción por declaratoria de emergencia, Referencia: CDEEE-PR-01-2018, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que al momento de adquirir el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso, no estábamos embargados, ni nos encontrábamos en estado de quiebra o en Proceso de liquidación; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Que hemos cumplido con nuestras obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Que hemos cumplido con las condiciones de participación establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- Que nos encontramos legalmente domiciliados y establecidos en el país de constitución de la sociedad.
- Que nuestros fines sociales son compatibles con el objeto contractual; es decir que en los estatutos de la empresa o en su Registro Mercantil está consignado, que la misma está facultada para lo requerido en el presente Proceso.
- Que ni nosotros ni nuestro personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Que no hemos incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la Entidad Contratante, se haya visto afectada en sus obligaciones institucionales.
- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un Proceso de quiebra.
- Que no tenemos vínculos con partido político alguno de la República Dominicana, ni con candidatos a posiciones electivas en las próximas elecciones.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Legalización de firma)

República Dominicana
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
Declaración Jurada Ratificación de Acciones Previas

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación y como Representante Legal de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....] (en adelante, la “Sociedad”), conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (*si es una sociedad presidencialista se pone “en virtud de mis facultades estatutarias”*), por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos del Procedimiento de Excepción por Declaratoria de Emergencia, Referencia: CDEEE-PR-01-2018, declaro libre y voluntariamente, en nombre de la Sociedad **Y BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) Que el suscrito tiene el cargo de [.....]de la Sociedad;
- b) Que el suscrito tiene poder suficiente para representar a la Sociedad y emitir el presente documento en nombre y representación de la Sociedad; y,
- c) Que el suscrito ratifica todos y cada uno de los actos o presentaciones efectuados por cualquier persona que haya actuado en nombre y representación de la Sociedad, incluyendo pero no limitado a el(los) Representante(s) Autorizado(s) que pudiere(n) haber sido designado(s) al efecto, con motivo de o en relación con la inscripción/participación de la Sociedad en el Procedimiento de Excepción, con anterioridad a la fecha de este documento y hasta la fecha de presentación de la oferta de la Sociedad, cualquiera fuere la naturaleza del acto o presentación de que se trate, incluyendo, sin limitación, la suscripción y presentación de la Carta Confirmatoria de Interés; la inscripción y registro de la Sociedad en el Registro de Participantes; la realización de preguntas, Consultas y aclaraciones a través del Portal del Proceso y/o del Correo del Proceso; la suscripción y presentación de todo tipo de comunicaciones y documentos relacionados con la Sociedad y su participación en el Proceso de Excepción; así como la recepción y respuesta, en nombre y representación de la Sociedad y con efecto vinculante para la Sociedad, de todas las comunicaciones, preguntas y/o aclaraciones que el Comité de Licitación le formule o solicite.

Para efectos de esta Declaración Jurada, los términos utilizados con letra mayúscula, y no definidos en este documento, tendrán el significado respectivo que se les atribuye en el Pliego de Condiciones Específicas.

La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Representante Legal
Declarante

(Legalización de firma)

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE/PROPONENTE/PARTICIPANTE:

FECHA:

1. Especificaciones Calidad Carbón Mineral

El Oferente/Proponente/Participante garantiza que la calidad de carbón a entregar en cada embarque estará de acuerdo a las especificaciones siguientes, en base “Como Recibido”:

Calidad de Carbón Garantizada: Tipo (A o B)

2. Análisis Próximo (como recibido)

	Típico	Min	Max
<u>Poder Calorífico Superior*</u> (Btu/Lb)			
Poder Calorífico Inferior (Btu/Lb)			
<u>Ceniza*</u> (%)			
<u>Azufre*</u> (%)			
<u>Humedad Total*</u> (%)			
Materia Volátil ** (%)			
Carbono Fijo (%)			

3. Análisis Último (como recibido)

	Típico	Min	Max
Carbón (%)			
Hidrogeno (%)			
<u>Ceniza*</u> (%)			
<u>Azufre*</u> (%)			
<u>Humedad Total*</u> (%)			
Nitrógeno (%)			
Oxígeno** (%)			

4. Otros Parámetros

	Limite
% Retenido en la malla de 2 pulgadas**	<
% Pasando la malla de 1/4 pulgada**	<
Grindability (HGI)*	>
Factor acido-base (B/A)	
Factor de Slagging **	<
Factor de Fouling **	<
Contenido de Mercurio **	<

5. Temperatura de Fusión, (ASTM D1857)

ATMOSFERA REDUCTORA

DESCRIPTION	Límite
ATMOSFERA REDUCTORA (Grados Fahrenheit)	
Temperatura de deformación inicial**	>
Temperatura de ablandamiento (H=W) **	>
Temperatura Hemisférica (H=1/2W) **	>
Temperatura de fluidez**	>

ATMOSFERA OXIDANTE (Grados Fahrenheit)

Temperatura de deformación inicial**	>
Temperatura de ablandamiento (H=W) **	>
Temperatura Hemisférica (H=1/2W) **	>
Temperatura de fluidez**	>

6. Notas:

Nota 1: Factor de Slagging (FS) = (B/A) x (porcentaje en peso de Azufre (base seca))

Nota 2: Factor de Fouling (FF) = (B/A) x (porcentaje en peso de Na₂O (base seca))

Nota 3: Factor Acido-básico (B/A) = (Fe₂O₃ + CaO + MgO + Na₂O + K₂O) / (SiO₂ + Al₂O₃ + TiO₂)

Note 4: > mayor que

Note 5: < menor que

Nota 6: * parámetro límite garantizado, será utilizado para corregir el precio del carbón mineral ofertado por efecto de la calidad del carbón

Nota 7: ** este parámetro es indispensable y de cumplimiento obligatorio.

El Oferente/Proponente/Participante debe anexar a este formulario análisis de muestras de carbones, similar al propuesto, tres como mínimo, cada análisis debe incluir: Análisis Último, Análisis Próximo, Mineralogía De Las Cenizas y Temperatura De Fusión De La Ceniza. Estos análisis deberán ser realizados por un laboratorio independiente.

República Dominicana

Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste

Referencia: CDEEE-PR-01-2018

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE/PROPONENTE/PARTICIPANTE:

FECHA:

Cantidad, Precio y Valor de la Oferta

Tipo de carbón	Cantidad (TM)	Precio US\$ (FOB) en base 11,300 Btu/Lb (Superior Como Recibido)	Tipo de Precio (Fijo/Indexado)*	Valor en US\$
Tipo A				
Tipo B				
Total				

***Indicar la fórmula de indexación**

Tipo de carbón	Puerto de Carga	Ritmo de carga (TM por día)
Tipo A		
Tipo B		

Parámetros Límites para ajuste por Calidad de Carbón Tipo A

Parámetros en base como como recibido	
Poder Calorífico de Referencia (Poder Calorífico Superior)	<u>11,300</u> (Btu/Lb)
Ceniza (%)	< _____ (%)
Azufre (%)	< _____ (%)
Humedad Total (%)	< _____ (%)
Índice de Dureza (HGI)	>

Notas:

Note 1: > mayor que

Note 2 < menor que

Parámetros Límites para ajuste por Calidad de Carbón Tipo B

Parámetros en base como como recibido	
Poder Calorífico de Referencia (Poder Calorífico Superior)	<u>11,300</u> (Btu/Lb)
Ceniza (%)	< _____ (%)
Azufre (%)	< _____ (%)
Humedad Total (%)	< _____ (%)
Índice de Dureza (HGI)	>

Notas:

Note 1: > mayor que

Note 2 < menor que

I. Ajuste por Humedad Total (Ajuste Humedad)

En base al contenido de Humedad Total (como recibido) indicado en el “Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste,” se aumentará 0.45% al Precio Base FOB por cada 0.1 % que el contenido de Humedad Total exceda el Valor Mínimo de Ajuste de 11.8% en peso. El límite de rechazo (máximo aceptable) para la humedad total es 14.5%.

Nota: Aplica para carbón Tipo A y Tipo B.

II. Ajuste por Dureza (Ajuste HGI)

En base al Índice de Dureza (HGI) indicado en el “Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste,” se aumentará 4.4% al Precio Base FOB por cada unidad que el índice de dureza sea menor a 45. El límite de rechazo (mínimo aceptable) para la dureza es 43.

Nota: Aplica para carbón Tipo A y Tipo B.

III. Ajuste por Contenido de Azufre (Ajuste Azufre)

i. Carbón Tipo A

En base al contenido de Azufre (como recibido) indicado en el “Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste,” se aumentará 0.35% del Precio Base FOB por cada 0.1 % que el contenido de Azufre exceda el Valor Mínimo de Ajuste de 1.5% en peso. El límite de rechazo (máximo aceptable) para el Azufre es 2.9%.

ii. Carbón Tipo B

En base al contenido de Azufre (como recibido) indicado en el “Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste,” se aumentará 0.28% del Precio Base FOB por cada 0.1 % que el contenido de Azufre exceda el Valor Mínimo de Ajuste de 1.0% en peso. El límite de rechazo (máximo aceptable) para el Azufre es 1.5%.

IV. Ajuste por Contenido de Ceniza (Ajuste Ceniza)

En base al contenido de Ceniza (como recibido) indicado en el “Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste,” se aumentará 0.01% del Precio Base FOB por cada 0.1 % que el contenido de Ceniza exceda el Valor Mínimo de Ajuste de 10.2% en peso. El límite de rechazo (máximo aceptable) para la Ceniza es 14.0%.

Nota: Aplica para carbón Tipo A y Tipo B.

V. Ajuste por Poder Calorífico y Calidad

Precio Ajustado FOB (US\$/TM) = Precio Base FOB (US\$/TM) x $\{(1 + \text{Ajuste Humedad} + \text{Ajuste HGI} + \text{Ajuste Azufre} + \text{Ajuste Ceniza}) - ((\text{Poder Calorífico Superior Carbón Ofertado (en BTU/lb)} / \text{Poder Calorífico Superior Carbón Base Oferta (BTU/lb)}) - 1)\}$

Nota: El factor $\{(1 + \text{Ajuste Humedad} + \text{Ajuste HGI} + \text{Ajuste Azufre} + \text{Ajuste Ceniza}) - ((\text{Poder Calorífico Superior Carbón Ofertado (en BTU/lb)} / \text{Poder Calorífico Superior Carbón Base Oferta (BTU/lb)}) - 1)\}$ siempre será igual o mayor a la unidad.

Nota: El factor $((\text{Poder Calorífico Superior Carbón Ofertado (en BTU/lb)} / \text{Poder Calorífico Superior Carbón Base Oferta (BTU/lb)}) - 1)$ siempre será igual o mayor a la unidad.

Precio Ajustado CIF Punta Catalina (US\$/TM) = Precio Ajustado FOB (US\$/TM) + Seguro y Flete (US\$/TM)

Para poder hacer comparables ofertas de precio fijo con ofertas de precio indexado, se tomará el Precio Ajustado CIF Punta Catalina (US\$/TM) y tomando un mismo volumen de carbón para todas las ofertas se aplicará el método del Valor Presente con una tasa de descuento del 7% anual y obtener el Precio Nivelado del Carbón.

Nota: En el Contrato se utilizarán estos mismos factores de ajuste para determinar el precio del carbón mineral en (US\$/MMBTU). Se ajustará el Precio Base FOB (US\$/TM) de acuerdo al poder calorífico recibido y se restarán los efectos por la menor calidad del carbón con relación a la calidad especificada.

República Dominicana

Información sobre el Puerto de Carga

Referencia: CDEEE-PR-01-2018

1	Puerto de carga:	
2	Terminal de carga:	
3	Restricciones al barco:	
3.1	Eslora:	
3.2	Manga:	
3.3	Tipo de agua (agua salada, dulce, salobre):	
3.4	Calado (profundida):	
3.5	Calado aéreo:	
3.6	Edad:	
3.7	Otra(s):	
4	Requisitos para la presentación de la noticia de alistamiento:	
4.1	Lugar:	
4.2	Estado del barco con relación a aduana y sanidad u otro:	
4.3	Horario de presentación:	
5	Rata de cargue en tm/día:	
6	Días que trabajan o excluyen:	
7	Turn Time:	
8	Ventanas para cada embarque de mínimo 10 días (Confirmar Si ó No):	
9	Ventanas para cada embarque:	
10	Agente marítimo a ser nominado por el comprador (armador) (Confirmar Si ó No):	

Nota:

- i) Los datos requeridos que excedan el espacio disponible en el presente formulario pueden ser respondidos en un anexo de manera más amplia.
- ii) Indicar en cada caso las unidades de medida (metros o pies).